



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2018-00531-00  
 PROCESO: CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.  
 DEMANDANTE: CLAUDIO EDUARDO MORA BURGOS.  
 DEMANDADOS: JACOB JOSE BROCHERO GUTIERREZ.

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que está pendiente la designación de un Curador Ad Litem, para que represente a la demandada vinculada. Sirvase proveer. Soledad, julio 1º de 2020.

La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. Soledad, julio primero (1º) de Dos Mil Veinte (2020).-

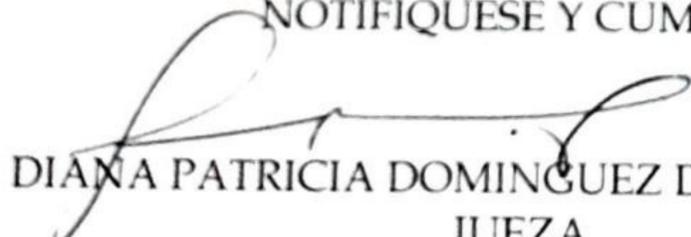
Visto el anterior informe secretarial se,

**RESUELVE:**

Designar a la Doctora YANETH CECILIA SILVA CUETO C.C. N° 32.716.001 y T. P. N° 78036 del C. S. J; como Curador Ad Litem de la demandada vinculada señora YOLADYS BEATRIZ DE LA CRUZ POLO C. C. N° 57426.598, para que la represente dentro de este proceso, para tal efecto, se le pone de presente lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del CGP. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente". El designado se podrá localizar en la Carrera 11 N°27-39 - Barranquilla-Atlántico - Cel: 301-6049660.

Se fijan gatos de curaduría por la labor que debe ser desempeñada por de curador en la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. (\$230.000).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
 DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
 JUEZA

|                                       |
|---------------------------------------|
| JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA |
| Soledad, ____ de _____ 2020           |
| NOTIFICADO POR ESTADO N° _____        |
| El Secretaria _____                   |
| MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN         |